



DEPENDENCIA: IMM
OFICIO: 88/2018
ASUNTO: INFORME DE
OBLIGACIONES

ING. FILEMÓN GARCÍA JUSTO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE MOLOACÁN
PRESENTE

Por este medio, le entrego la información que fue requerida a esta Institución en relación al oficio: MOL/U. TRANSP./ 0191/2018, donde le establezco lo siguiente:

En relación a la Fracción III: Donde se solicita que se señale las atribuciones de conformidad con la normatividad que resulte aplicable de la Institución.

De acuerdo con el Artículo 3 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Moloacán, establece: El Instituto Municipal de la Mujer tiene como objeto el impulsar y apoyar la aplicación de las políticas, estrategias y acciones, dirigidas al desarrollo de las Mujeres del Municipio, a fin de lograr su plena participación en los ámbitos económico, político, social, cultural, laboral y educativo, para mejorar la condición social de la mujeres en un marco de equidad entre los géneros.

En el artículo 7 del reglamento del Instituto Municipal de la Mujeres de Moloacán tiene como atribuciones los siguientes:

I.- Investigar y documentar la condición y situación de las mujeres en las distintas Zonas del Municipio, así como en los diversos estratos sociocultural, económica, laboral y profesional.

II.-Promover el diseño y ejecución de un Plan Municipal para la Igualdad entre mujeres y hombres con base en los diagnósticos de situación de las mujeres en el municipio y en concordancia con las políticas nacionales y estatales correspondientes.

III.- Promover y Fomentar la implementación de políticas públicas con perspectiva de género en el diseño y aplicación de planes, programas y acciones de las diferentes instancias de la administración municipal.

IV.-Monitorear y evaluar el impacto de los planes, programas y políticas municipales en el adelanto y empoderamiento de las mujeres mediante la participación de las propias mujeres y de la sociedad.

VI.-Capacitar, asesorar, orientar y apoyar a las Mujeres de Moloacán para mejorar su condición social y su participación total y efectiva en todos los órdenes y ámbitos de vida



VIII.-Impulsar la formación, especialización y actualización en perspectiva de género a todo el personal que labora en el municipio.

X.- Coadyuvar con el Instituto Veracruzano de las mujeres en la promoción, difusión y ejecución de los programas que realicen.

XXVI.-Coadyuvar con las entidades municipales, estatales y federales del sector salud en la ejecución de programas y acciones para el mejoramiento de la salud integral de las mujeres.

XXV.-Desarrollar campaña en materia de respeto, tolerancia, no discriminación y prevención a la violencia del municipio.

XXVI.-Elaborar contenidos, diseñar, producir, publicar y multiplicar materiales educativos, informativos, de difusión, de capacitación, de investigación que sirvan de apoyo en el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

Y los demás previstas en este reglamento, además el Instituto se apoya en las leyes, La Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz, Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre sin Violencia, Ley de Acceso de la Mujeres a una Vida libre de Violencia para el Estado de Veracruz, y demás ordenamientos legales.

Fracción XIX.- un informe de sus Servicios públicos para que los particulares conozcan y gocen de ellos:

El Instituto Municipal de la Mujer, tiene como objetivo fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten la igualdad de género a través de la orientación e información ACCESIBLE y con perspectiva de género a MUJERES que hayan vivido o vivan violencia en toda sus diversas manifestaciones, es decir toda mujer que acuda al Instituto recibirá orientación jurídica veraz y objetiva, de manera gratuita y con total protección de datos personales.

Así como también en coordinación con otras Dependencias e Instituciones Escolares se han realizado campañas de difusión de LA VIOLENCIA Y TODAS SUS MODALIDADES a todas los sectores de la población a través de pláticas informativas con la finalidad de concientizar a la población y tratar de erradicar la violencia dentro de nuestro Municipio.

Fracción XXXV.- Las ordenes emitidas por los órganos públicos del estado mexicano u organismos interinstitucionales garantes de derechos humanos, así como las acciones que se han llevado acabo para su atención.

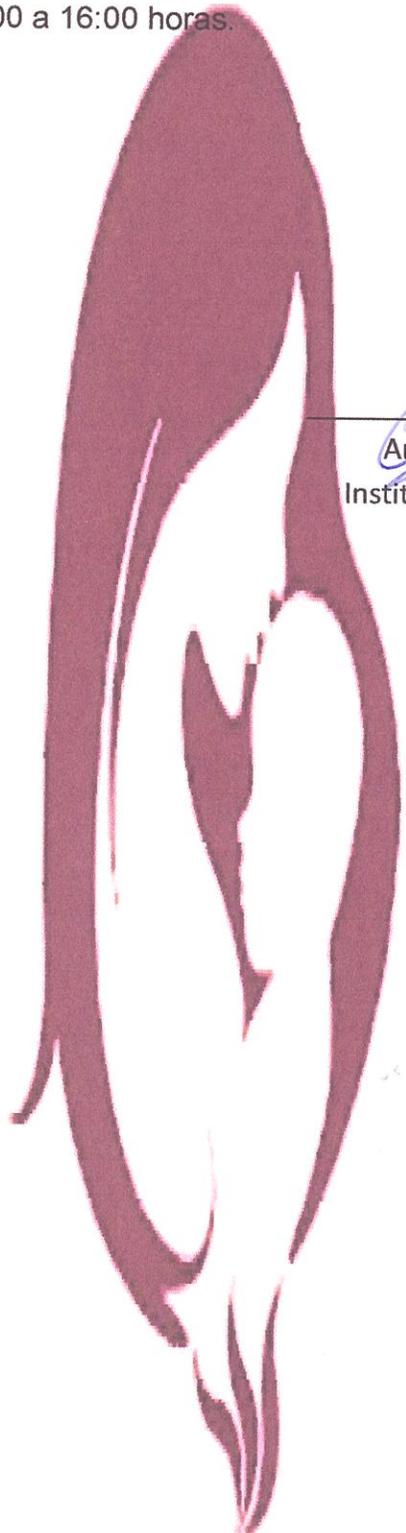
En el mes de Septiembre se realizó la feria comunitaria por la paz donde diversas instituciones se presentaron para dar a conocer a la población donde pueden acudir en caso de ser víctimas de la violencia, dentro de este evento hubo un curso de "derechos Humanos en México" dirigido a policías municipales, la conferencia de



MOLOACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



Fracción XLVIII.- respecto esta fracción en el Instituto Municipal de la Mujer, pueden acudir cualquier persona a solicitar información, la asistencia es de manera gratuita y con atención personalizada, en la dirección de, Planta baja de la Agencia Municipal, Ubicado en la Calle Himno Nacional, esquina con la calle Constitución de la Colonia Obrera C.P. 96370 de Villa Cuichapa, Moloacán, Veracruz, en horario de 8:00 a 16:00 horas.



Ana Yelí Luria Hernández
Instituto Municipal de la Mujer



H AYUNTAMIENTO
DE MOLOACÁN VER
2018-2021
INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA MUJER

Instituto Municipal
de la MUJER